

00000

NUMERO : 1.723/87.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA INMOBILIARIA VALENZUE-
LA MORLA VALEMOR C. LTDA..-

C U A N T I A : S/.500.000,00.

Handwritten mark

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de di-
ciembre de mil novecientos ochenta y siete ,
ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario
Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la señora do-
ña JUDITH MORLA DE VALENZUELA, quien declara ser ecua-
toriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Presidenta
de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C.
LTDA., según consta de la copia de su nombramiento a-
ceptado e inscrito que se adjunta a la presente escri-
tura pública con el carácter de habilitante. -----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la
ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y con-
tratar a quien por haberme presentado su respectivo do-
cumento de identificación de conocer doy fe, la misma
que comparece a celebrar esta escritura pública de au-
mento de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo ob-
jeto y resultados está bien instruida, a la que proce-
de de una manera libre y espontánea y para su otorga-
miento me presenta la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : Sírvase insertar en el registro de es-
crituras públicas que se encuentra a su cargo una de

LG/.

aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de .

las cláusulas siguientes : -----

PRIMERA : Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública la señora JUDITH MORLA DE VALENZUELA, en su calidad de Presidenta de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C.LTDA., tal como consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a la matriz de ésta escritura pública como documento habilitante, quien además comparece expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía que se copiará como documento habilitante. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A) La Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES.- B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. celebrada el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió : UNO : Aumentar el capital de la Compañía en la suma de QUINIEN- TOS MIL SUCRES (S/ 500.000,00) mediante la emisión

000003



W

de Quinientas nuevas participaciones de un mil sucres
 cada una que deberían ser pagadas en numerario con -
 forme consta en la copia certificada del Acta de la
 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
 INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. celebrada
 el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y
 siete cuya copia certificada se copiará a ésta matriz
 y, DOS : Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos
 Sociales de la Compañía. -----
 TERCERA : DECLARACION.- Con tales antecedentes, la Com-
 pañia INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. ,
 por la interpuesta persona de su Presidente y repre-
 sentante legal señora JUDITH MORLA DE VALENZUELA, decla-
 ra : UNO : Que queda aumentado el capital social en la
 suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00) median-
 te la emisión de quinientas nuevas participaciones de un
 mil sucres cada una. Por lo tanto una vez perfeccio-
 nado el aumento de capital la Compañía tendrá un ca-
 pital de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00). Que
 los QUINIENTOS MIL SUCRES correspondientes al aumento de
 capital se encuentran divididos en QUINIENTAS participa-
 ciones de Un Mil Sucres cada una, las mismas que han
 sido suscritas y pagadas en un ciento por ciento, de
 acuerdo a lo que consta en el Acta de Junta General
 Extraordinaria de Socios celebrada el veintiséis de oc-
 tubre de mil novecientos ochenta y siete, cuya copia -
 certificada se copiará a ésta escritura.- DOS : Que que-
 da reformado el Artículo TERCERO de los Estatutos So-

1 ciales de la Compañía, tal como consta en el Acta de

2 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el vein-
3 tiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete,

4 cuya copia certificada se copiará a ésta escritura.-To-

5 dos los socios suscriptores de las nuevas participacio-
6 nes son de nacionalidad ecuatoriana. -----

7 Autorice Usted señor Notario la escritura con las de-

8 más solemnidades legales e inserte como documentos ha-

9 bilitantes los siguientes : uno) Copia del nombramien-

10 to aceptado e inscrito de la Presidente de la Compa-

11 ñía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA.. -

12 Dos) Copia certificada del Acta de Junta General Ex-

13 traordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA VA-

14 LENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA..- Firmado : Abogado Jo-

15 sé Joaquín Franco Porras.- Registro número : tres mil

16 cuatrocientos once. " -----

17 DOCUMENTO HABILITANTE : " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA-

18 ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VALEN-

19 ZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTISEIS

20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la

21 ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de

22 octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las nue-

23 ve horas en las oficinas situadas en el inmueble sig-

24 nado con el número cuatrocientos dieciséis de la Ave-

25 nida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Ex-

26 traordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA VA-

27 LENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA., de acuerdo a lo pre-

28 visto en los artículos ciento veintiuno y doscientos



000004

ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios y que son : SEÑORA JUDITH MORLA DE VALENZUELA, propietaria de cien participaciones; SEÑORITA JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA, propietaria de cincuenta participaciones; SEÑORITA SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA, propietaria de cincuenta participaciones.- Todas las participaciones son de un mil sucres cada una y con derecho a un voto.- Preside la sesión la señora JUDITH MORLA DE VALENZUELA, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señorita Sandra Valenzuela Morla, Gerente de la Compañía.- La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es Doscientos mil sucres.- A continuación, la señora Judith Morla de Valenzuela, hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre : " La posibilidad de aumentar el capital de la Compañía en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la emisión de quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, su forma de suscripción y pago, y efectuar en el caso de ser aprobado el aumento de capital, una reforma del artículo tercero de los estatutos sociales de la Compañía, debiéndose además autorizar al Presidente de la Compañía o a

1 quien legalmente lo subrogue a que suscriba la corres-
2 pondiente escritura pública de aumento de capital y re-
3 forma de estatutos. " A continuación todos y cada uno
4 de los presentes se pronuncian afirmativamente sobre lo
5 propuesto por la señora Judith Morla de Valenzuela y
6 manifiestan expresamente que para la celebración de es-
7 ta Junta renuncian a la forma de convocatoria estable-
8 cida en los estatutos para cuya constancia y además en
9 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos
10 ochenta de la Ley de Compañías suscribirán la presente
11 Acta.- La Presidenta declara legalmente instalada la se-
12 sión y manifiesta que la Junta debe conocer y resol-
13 ver sobre el objeto de la reunión. Acto seguido la
14 Secretaria da lectura al punto del orden del día que
15 dice : " La posibilidad de aumentar el capital de la
16 Compañía en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES mediante
17 la emisión de quinientas nuevas participaciones de un
18 mil sucres cada una, su forma de suscripción y pago,
19 y efectuar en el caso de ser aprobado el aumento de
20 capital, una reforma del artículo tercero de los esta-
21 tutos sociales de la Compañía, debiéndose además auto-
22 rizar al Presidente de la Compañía o a quien legal-
23 mente lo subrogue a que suscriba la correspondiente es-
24 critura pública de aumento de capital y reforma de es-
25 tatutos. " A continuación toma la palabra la Presiden-
26 ta de la Compañía y manifiesta a los señores socios
27 que es necesario aumentar el capital de la compañía y
28 que ella propone que sea pagado en la siguiente forma

1 Que las quinientas nuevas participaciones iguales e in-
2 divisibles de un mil sucres cada una sean pagados in-
3 tegramente en numerario, además indica que ha tenido -
4 conversaciones con todos los socios de la Compañía, y
5 todos ellos han manifestado su interes por suscribir -
6 las nuevas participaciones a emitirse, por lo cual su-
7 giere a la Junta la siguiente forma de suscripción y
8 pago : La señora Judith Morla de Valenzuela, suscriba
9 y pague doscientas cincuenta nuevas participaciones igua-
10 les e indivisibles de un mil sucres cada una y las -
11 pague en numerario en un cien por ciento; La señorita
12 Judith Valenzuela Morla, suscriba y pague ciento vein-
13 ticinco nuevas participaciones iguales e indivisibles de
14 un mil sucres cada una y las pague en numerario en
15 un cien por ciento; La señorita Sandra Valenzuela Mor-
16 la, suscriba y pague ciento veinticinco nuevas partici-
17 paciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada
18 una y las pague en numerario en un cien por ciento.
19 Acto seguido la señora Judith Morla de Valenzuela, se-
20 ñorita Judith Valenzuela Morla, y señorita Sandra Va-
21 lenzuela Morla cada una de ellas por sus propios de-
22 rechos manifiestan individual y expresamente que acep-
23 tan la forma propuesta por la Presidenta de la Com-
24 pañía de suscribir y pagar el aumento de capital de
25 la Compañía.- En este estado la Junta General Extraor-
26 dinaria de Socios de la Compañía entro en deliberacio-
27 nes y luego de estas por UNANIMIDAD de votos presen-
28 tes resolvió lo siguiente : AUMENTAR EL CAPITAL DE LA

COMPANIA EN LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SUCRES MEDIANTE

LA EMISION DE QUINIENTAS NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN

MIL SUCRES CADA UNA, LAS CUALES SERIAN SUSCRITAS Y PA

GADAS EN LA SIGUIENTE FORMA : La señora Judith Morla

de Valenzuela, suscriba y pague doscientas cincuenta -

nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil

sucres cada una y las pague en numerario en un cien

por ciento; La señorita Judith Valenzuela Morla, sus -

criba y pague ciento veinticinco nuevas participaciones

iguales e indivisibles de un mil sucres cada una y

las pague en numerario en un cien por ciento; La se-

ñorita Sandra Valenzuela Morla, suscriba y pague ciento

veinticinco nuevas participaciones iguales e indivisibles

de un mil sucres cada una y las pague en numerario en

un cien por ciento; ADEMAS LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-

NARIA DE SOCIOS RESOLVIO REFORMAR EL ARTICULO TERCERO

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DE MANERA QUE

ESTE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA : Artículo Tercero:

El capital social de la Sociedad es de SETECIENTOS MIL

SUCRES, dividido en setecientas participaciones iguales

e indivisibles de un mil sucres cada una, y se encuen

tra ínteramente suscrito y pagado por los socios. -

IGUALMENTE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS RE-

SOLVIO AUTORIZAR A LA PRESIDENTE DE LA COMPANIA O A

QUIEN LEGALMENTE LA SUBROGUE A QUE SUSCRIBA LA CORRES-

PONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS.- Las socias de la Compañía son de

nacionalidad ecuatoriana.- Finalmente el Presidente mani

000000



Guayaquil, 13 de Febrero de 1986 ✓

Señora
JUDITH MORLA DE VALENZUELA /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. -constituida mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día 18 de Diciembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 13 de Febrero de 1986 en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted PRESIDENTE de la Compañía, por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones Usted ejercerá, individual o conjuntamente con el GERENTE de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la misma.

Muy atentamente,

Ab. María del Carmen Castro de Echeverría
Ab. María del Carmen Castro de Echeverría ✓
SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 13 de Febrero de 1986 ✓

Judith Morla de Valenzuela
Judith Morla de Valenzuela ✓

Queda inscrito el presente Nombramiento a foja 6.205, número 1.535 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.443 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

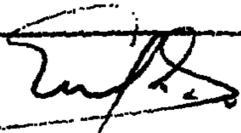
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1976, publicado en el R. O. No 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 15 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

4 DIC 1987



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO

00000/



fiesta que de conformidad con la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia de los documentos conocidos en esta sesión y que deberán incorporarse al expediente de la sesión y que son : a) La lista de socios asistentes y número de participaciones que representan; y, b) Copia certificada de la presente Acta suscrita por la Secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión se le da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, siendo las diez horas con treinta minutos del día.- firmado) Señora Judith Morla de Valenzuela.- firmado) Señorita Judith Alexandra Valenzuela Morla.- firmado) Señorita Sandra María Valenzuela Morla.- Es fiel copia de su original.- Lo certifico . -

Firmado : Sandra Valenzuela Morla.- Secretaria. " -----

Queda agregado a la presente escritura pública : el nombramiento de la representante legal de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA.. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto

Por

1 la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA.,

2
3 *Judith Morla de Valenzuela*
4 Judith Morla de Valenzuela

5 PRESIDENTA

6 C.C. 1701321711

7 C.C. TRIB. 234013

8 CERT.VOT. 156-400

9 R.U.C. 0990798265001

10
11 EL NOTARIO,

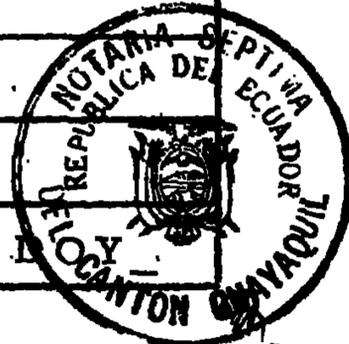
12 *E. Falquez Ayala*

13
14 Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

15
16
17 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero
18 este TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles,
19 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a
20 los diez días del mes de diciembre de mil no-
21 vecientos ochenta y siete. *EF*



25 *E. Falquez Ayala*
26 **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**
27 **NOTARIO SEPTIMO DEL**
28 **CANTON GUAYAQUIL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día miércoles dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (Año 105 No. 37.618) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA., con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 2 de marzo de 1988.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

nsv6/.

FE: ... esta fecha y al margen de la matriz

... en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. -88-2-2-1-00547, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. Guayaquil, marzo dos de mil novecientos ochenta y ocho. E



[Handwritten signature of Eduardo Falquez Ayala]

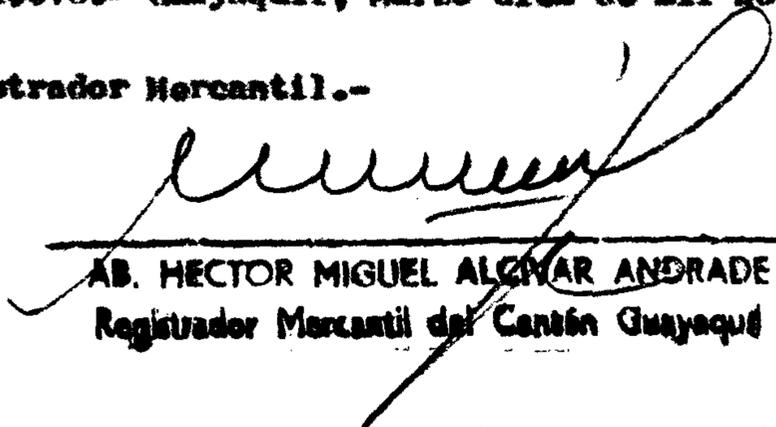
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-2-1-00547, dictada el 25 de Febrero de 1.988, por la Intendente de Compañías en cargo, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALMOR C. LTDA., de fojas 5.363 a 5.376, número 831 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.583 del Repertorio.- Guayaquil, marzo dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- En comando: VALENZUELA.- Vale.-

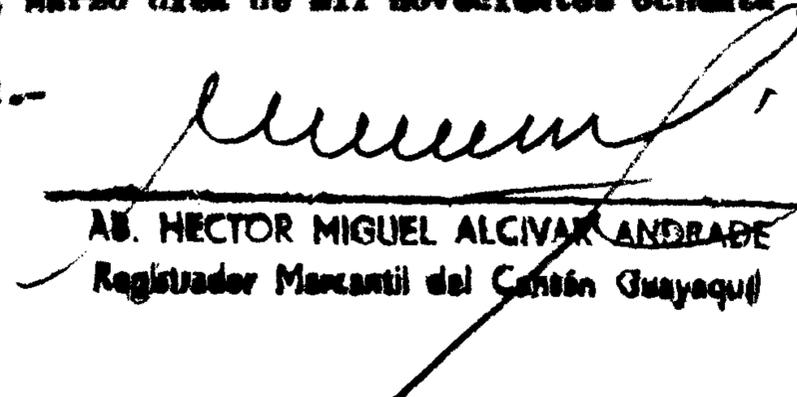
[Handwritten signature of Hector Miguel Alvarado]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 21 de Agosto de

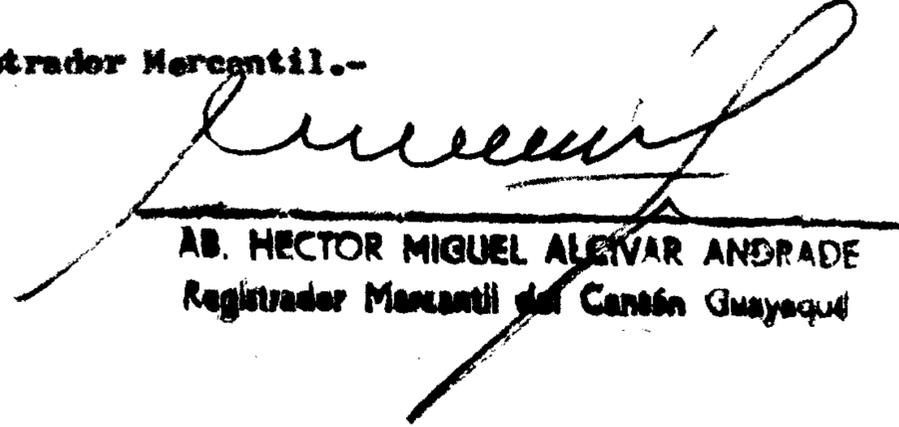
1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 348, se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escritura.- Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a foja 3.850 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

